

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE EL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL ONCE.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Juan Jesús Domínguez Picazo.

Vicepresidente:

D. Jaime Carnicero de la Cámara.

Vocales:

- D^a. Purificación Tortuero Pliego.
- D. Fernando Ruiz Pacheco.
- D. Sebastián Timón Hontiveros.
- D. Lorenzo Robisco Pascual.
- D. Francisco Javier Fernández Abad.
- D^a. Yolanda Tieso de Andrés.
- D. Victorio Calles Luengo.

Secretario:

Ricardo N. Gómez Jodra.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día diecinueve de enero de dos mil once, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los señores al margen relacionados, que previamente habían sido convocados en forma, con el objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, bajo la presidencia de D. Juan Jesús Domínguez Picazo, Presidente de la Mancomunidad, y asistido de mí, el Secretario de la Corporación, Ricardo N. Gómez Jodra.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por el Sr. Presidente se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna alegación al Acta de la Comisión Gestora celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil diez. No habiéndolas, es aprobada por unanimidad de los señores que asistieron a la sesión citada.

SEGUNDO.- FACTURAS Y GASTOS.- Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la aprobación de las siguientes facturas:

TERCERO	Nº. FACTURA O LIQUIDACION	CANTIDAD (IVA INCLUIDO) €	CONCEPTO
Wolters Kluwer España, S.A.	2010-49245	8.998,60	Suministro de 250 ejemplares del libro "Régimen jurídico de la gestión del agua".
Kemira Ibérica, S.A.	9002040173	7.709,46	Suministro de 24,020 T. de pax-xl7a para ETAP.
Iberdrola Generación SAU	20101202010007419	11.663,64	Suministro de energía eléctrica ETAP. Lecturas: 31/10/10 a 30/11/10.
Iberdrola Generación, S.A.U.	20101209010007566	9.507,09	Suministro energía eléctrica depósitos Crtra. Zaragoza. Lecturas: 31/10/10 a 30/11/10.
Kemira Ibérica, S.A.	9002040661	7.902,04	Suministro de 24,620 T. de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002040815	7.728,72	Suministro de 24,080 T. de pax-xl7a para ETAP.
Kemira Ibérica, S.A.	9002041288	10.026,98	Suministro de 24,080 T. de pax-xl7a para ETAP.
Jamonería Los Jardines, S.L.	669	12.420,00	Suministro de 54 lotes navideños.

TERCERO.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. CANON DE REGULACIÓN DEL AGUA. EJERCICIO 2010.-

(Durante la deliberación de este punto, siendo las 18,10 horas, se incorpora a la sesión D^a. Purificación Tortuero Pliego). Vista la liquidación número de justificante 9915891193670, correspondiente a la tasa: Canon de Regulación del Agua (código 589) notificada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, con fecha de entrada en el Registro de 21/12/2010, correspondiente al canon de regulación del Agua, periodo de 2010, por importe de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (937.452,51 €)**.

Visto el informe de Secretaría-Intervención emitido al respecto.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación mencionada, por importe de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (937.452,51 €)**.

SEGUNDO.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo el fraccionamiento mensual del abono de la liquidación citada, por el plazo de seis meses a contar desde la finalización del periodo de pago en voluntaria.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Mancomunidad en orden a la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO. TARIFA DE UTILIZACIÓN DEL AGUA. EJERCICIO 2010.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la siguiente propuesta de la Presidencia:

“Con fecha 23 de diciembre del corriente año ha sido notificada por la Confederación Hidrográfica del Tajo a la Mancomunidad la Tarifa de Utilización del Agua correspondiente al ejercicio de 2010, número 9915901515152, por importe de 695.404,12 euros.

Al igual que lo acordado en ejercicios anteriores por la Mancomunidad, y hasta tanto no exista sentencia firme sobre el asunto, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- *Presentar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid contra la liquidación al principio descrita, aprobando a estos efectos el borrador de reclamación redactado, según consta en el expediente.*

SEGUNDO.- *Solicitar al Tribunal la suspensión de la ejecución del acto recurrido, de conformidad con los argumentos que se exponen en el escrito de reclamación que ahora se aprueba.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Presidente de la Mancomunidad para que presente y alegue lo que en Derecho más convenga a los intereses de la Mancomunidad y presente y prosiga la reclamación y recurso hasta la resolución definitiva”.*

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobar la anterior propuesta en los términos en que ha sido redactada.

QUINTO.- UTE MOHERNANDO. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA ETAP DE MOHERNANDO.-

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito presentado en el Registro el día 23 de noviembre de 2010 por el Jefe de Obra de la UTE MOHERNANDO, en el cual se solicita de la Mancomunidad una ampliación de cincuenta y dos días del plazo de finalización de la obra de ampliación de la ETAP de Mohernando. La fecha solicitada es la de 21 de enero de 2011. La petición se justifica en que *“se ha producido un retraso en la ejecución de la obra, provocado fundamentalmente por problemas en el suministro de los bloques de falsos fondos por ser un materias procedente de Estados Unidos, modificaciones necesarias en la integración de la obra de ejecución de la obra en ejecución con la planta existente y ejecución de las unidades de obras que afectan a la salida de agua tratada de nueva línea y su conexión con la existente”*.

Los antecedentes son los siguientes:

1º.- La Asamblea General, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2008, adjudicó las obras de ampliación de la ETAP de Mohernando a las empresas Ortiz Construcciones y Proyectos y Asteisa Tecnología del Agua, por el precio de 8.682.075,37 euros.

2º.- En la sesión celebrada por la Asamblea General el día tres de abril de 2008, en la que se acordó la convocatoria del concurso para contratar las obras citadas, se determinó en el apartado séptimo: ***“Facultar a la Comisión Gestora para la adopción de los acuerdos, posteriores a la adjudicación, que procedan en el desarrollo de este contrato, salvo las modificaciones del proyecto, que corresponderán a la Asamblea General”***.

3º.- El contrato administrativo se suscribió el día 18 de diciembre de 2008. De acuerdo con la cláusula tercera del mismo, el plazo de ejecución es de dieciséis meses y tres semanas, incluyendo tres meses de prueba de funcionamiento, contados desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo. El acta de comprobación del replanteo se suscribió el día 9 de febrero de 2009, por lo que el plazo de finalización de la obra tendría que haber concluido el día 30 de junio de 2010.

4º.- La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2010, acordó autorizar la prórroga del plazo de finalización de la obra hasta el día 30 de noviembre de 2010.

Visto el informe favorable emitido el día 25 de noviembre de 2010 por los señores Directores de las obras.

Visto asimismo el informe jurídico emitido por la Secretaría-Intervención el día 2 de diciembre de 2010.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda acceder a la petición presentada por la UTE MOHERNANDO y, en consecuencia, autorizar la prórroga del plazo de finalización de la obra de ampliación de la ETAP de Mohernando hasta el día 21 de enero de 2011.

SEXTO.- KEMIRA IBÉRICA, S.L. SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO PARA SUMINISTRO DE POLICLOROSULFATO BÁSICO DE ALUMINIO.- *(Durante la deliberación de este acuerdo, siendo las 18,15 horas, se incorpora a la sesión D. Lorenzo Robisco Pascual).*

Vista la comunicación presentada por la firma KEMIRA IBÉRICA, S.A. relativa a subrogación del contrato suscrito el día 15 de noviembre de 2010, para suministro de policlorosulfato básico de aluminio, en la firma KEMIRA

IBERICA SALES AND MARKETING, S.L., empresa de nueva creación, creada por la anterior y al cien por cien de su propiedad.

Visto el informe emitido por la Secretaria-Intervención, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

Autorizar la subrogación del contrato suscrito el día 15 de noviembre de 2010, para suministro de policlorosulfato básico de aluminio con la firma KEMIRA IBÉRICA, S.A. en la firma KEMIRA IBERICA SALES AND MARKETING, S.L., con efectos del día uno de enero de dos mil once y quedando subsistentes todos los derechos y obligaciones reflejados en el contrato citado.

SÉPTIMO. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA DE MODIFICACIÓN DE ALTURA EN CÁMARAS DE DERIVACIÓN DE MARCHAMALO.- Vista la certificación número cuatro – liquidación, correspondiente a la obra de “Modificación de altura de cámara existente y rehabilitación de otra, en sectores SP od 56 y SP pp 52, en Marchamalo”, por importe de 12.579,30 euros. Vistos asimismo el acta de recepción de la obra, suscrito el día 1 de diciembre de 2010 y el informe de Secretaría-Intervención, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda aprobarla en sus propios términos.

OCTAVO.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE “ACTUALIZACIÓN DE LA CARTOGRAFÍA DEL SUELO POR DONDE DISCURREN LAS CONDUCCIONES DE LA MANCOMUNIDAD.- *(Durante la deliberación de este acuerdo, siendo las 18,18 horas, se incorpora a la sesión D^a. Yolanda Tieso de Andrés).* Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil diez se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de “Actualización de la cartografía del suelo por donde discurren las conducciones de la Mancomunidad”, mediante procedimiento negociado sin publicidad. Asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que durante el plazo concedido para ello se presentaron ofertas de las siguientes empresas, con las ofertas que asimismo se detallan:

EMPRESA	OFERTA (Precio Neto)
Delta Topografía, S.L.	59.000,00
G.I.C., S.L.	58.475,00
Intopcar, S.L.	57.050,00

Visto que con fecha 12 de enero de 2011 se emitió por el Sr. Director Técnico informe-propuesta de adjudicación del contrato a la firma INTOPCAR, S.L., examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en los Estatutos de esta Mancomunidad, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda:

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación y adjudicar, conforme a la propuesta formulada por el Sr. Director Técnico, el contrato para la prestación del servicio de *“Actualización de la cartografía del suelo por donde discurren las conducciones de la Mancomunidad”* a la firma INTOPCAR, S.L., por el precio de 57.050,00 euros y 10.269,00 euros de IVA. Precio que incluye las siguientes mejoras:

- Realización de una geodatabase, que incluya base de datos con información alfanumérica, asociada a los objetos gráficos del mapa digital, con conexión a distintos servidores de mapas web como oficina virtual del catastro. La información se presentará separada en capas temáticas.
- Incorporación de la cartografía existente a la geodatabase creada, transformándola al sistema de referencia actual ETRS89.
- Transformación de vértices topográficos de cartografía existente al sistema de referencia actual ETSR89.

Dicha adjudicación se supedita a que la empresa adjudicataria presente, en tiempo y forma, la documentación descrita en el punto tercero de este acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

TERCERO.- Notificar y requerir al INTOPCAR, S.L., adjudicatario del contrato, para que presente en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como constituir la garantía definitiva, que asciende a la cantidad de 2.852,50 euros.

CUARTO.- Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO.- SOLICITUD DE SERVICIO DE ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO HUMANO POR LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE “EL CLAVÍN”.

- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del escrito remitido por el Sr. Vicepresidente de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial “El Clavín”, en el cual solicita de la Mancomunidad la prestación del servicio de control y analítica del agua que dicha Comunidad suministra a sus residentes a través de dos depósitos propios. Ello con el objeto de que la misma cumpla con las obligaciones establecidas en el R.D. 140/2003.

Se da cuenta, asimismo, del informe emitido al respecto por el Sr. Director Técnico, en el cual se determina el número de análisis que serían necesarios para dar

este servicio, en concreto, cuatro análisis de control y dos análisis completos, que se podrían realizar en dos salidas anuales para recogida de muestras y posterior análisis. Señala también que el plan de muestreo propuesto deberá, en su caso, ser remitido por el gestor del abastecimiento (comunidad de propietarios) a la Autoridad Sanitaria, para emisión de informe al respecto.

Abierta deliberación, D. Victorio Calles expone que según cree, la Comunidad de "El Clavín" recibe agua tanto de Guadalajara como de Chiloeches. Entonces le gustaría saber cuál de esas dos aguas va a analizar la Mancomunidad, pues podría incurrir en responsabilidad sobre el estado de la misma. Además, considera que podría incurrirse también en competencia desleal con laboratorios privados que se dedican a esa actividad. Por todo ello le gustaría saber si se ha redactado un informe jurídico al respecto. D. Sebastián Timón responde que en alguna inspección que Sanidad ha llevado a cabo en su municipio se les ha informado de que la responsabilidad sobre el estado del agua es del Ayuntamiento. Entiende que la prestación de este servicio no acarrea ningún problema para la Mancomunidad y además general algún ingreso. Toma la palabra el Sr. Presidente. Aclara que lo que pide esta Comunidad es que se analice el agua que ellos gestionan, sin distinguir de donde procede. Además, el servicio de laboratorio no es rentable y habría que plantearse incluirlo dentro de la tarifa del agua o abrirlo a aquellas entidades que así lo requieran. Así se hace, por ejemplo, en el laboratorio municipal de Alcalá.

Sometido a votación, por ocho votos a favor y la abstención de D. Victorio Calles, se acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la prestación del Servicio de Análisis y Control del agua en la red propiedad de la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial "El Clavín".

SEGUNDO.- El servicio se prestará de conformidad con el Plan de Muestreo propuesto por el Sr. Director Técnico de la Mancomunidad y el precio público liquidado conforme a la tarifa fijada en la ordenanza reguladora del mismo.

TERCERO.- Que el Plan de Muestreo propuesto deberá ser comunicado por el gestor del abastecimiento a la Autoridad Sanitaria para su conocimiento e informe.

CUARTO.- Trasladar este acuerdo para su conocimiento al Sr. Director Técnico y a la Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial "El Clavín", solicitando a esta última que comunique por escrito su aceptación de las condiciones del servicio así como sus datos fiscales a los servicios administrativos de la Corporación a efectos de la emisión de las correspondientes liquidaciones.

Tras la deliberación de los puntos incluidos en el Orden del Día, el Sr. Presidente expone que con posterioridad a la confección del mismo se han ultimado los siguientes asuntos:

- *Modificación del contrato de servicio de limpieza de instalaciones, en la parte correspondiente a la limpieza de la Sede de la Mancomunidad, por cambio de local.*
- *Adquisición de muebles para la nueva Sede de la Mancomunidad.*

Entiende el Sr. Presidente que, conforme a lo previsto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, sería procedente someter estos asuntos a la Comisión Gestora en razón de su urgencia.

Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda la inclusión de los puntos citados en el Orden del Día.

DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE INSTALACIONES, EN LA PARTE CORRESPONDIENTE A LA LIMPIEZA DE LA SEDE LA MANCOMUNIDAD, POR CAMBIO DE LOCAL.- Se da cuenta a la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Secretaría-Intervención:

“ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 19 de enero de 2010 se suscribió contrato con la firma GREDOS, S.A. para la prestación del servicio de limpieza de las distintas instalaciones de la Mancomunidad. Entre ellas se encuentra la limpieza de la Sede de la Mancomunidad, con un importe mensual de **220,27** euros netos. En contrato tiene una duración de 48 meses, contados a partir del 29 de diciembre de 2009.

2º.- Con fecha 2 de diciembre de 2010, la Presidencia de la Mancomunidad se dirigió por escrito a la firma adjudicataria, Gredos, S.A., informándole del cambio de local de la Sede de la misma, invitándoles a visitarla y señalando que, por razones de seguridad, en el nuevo local se deberá prestar el servicio a primera hora de la mañana, en horario de trabajo.

3º.- Con fecha 21 de diciembre de 2010, se ha recibido escrito de Limpiezas Gredos, S.A., en el cual, además de otras consideraciones, oferta realizar la prestación del servicio en la nueva Sede por el importe de **848,89 euros** (IVA incluido), que por tanto se desglosaría en 719,40 euros netos más 129,49 euros de IVA, al 18%.

En relación con los antecedentes expuestos se formúla el siguiente

INFORME

PRIMERO.- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone en su artículo 202 que una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público y para atender causas imprevistas, justificando debidamente su necesidad en el expediente. No cabe duda que en el caso que nos ocupa se producen las causas imprevistas, motivadas por el cambio de local de la Sede de la Mancomunidad.

SEGUNDO.- En cuanto al precio o importe del servicio, al modificarse las características del local, por ser de mayor superficie, deberá negociarse con el adjudicatario del contrato con el fin de llegar a un acuerdo. Si ello no fuera posible podría llegarse a la rescisión del contrato, en la parte atinente a la Sede, ya que el mismo incluye el servicio de limpieza de otras instalaciones de la Mancomunidad.

Con el fin de fijar criterios objetivos que permitan determinar un precio equitativo del servicio, habría que partir, a juicio de este informante, de las respectivas superficies de ambos locales, ya que, contrariamente a lo que se expone en el escrito de Limpiezas Gredos, S.A., en ningún punto del contrato se fija un tiempo determinado de duración del servicio. A ese respecto, en el acuerdo de la Junta de Gobierno de adjudicación, se declara que **“se hace constar expresamente que este contrato de limpieza de instalaciones es un contrato de resultado, consistente en la correcta prestación del servicio de limpieza, tanto en la forma como en periodicidad, y que ello es independiente del personal y número de horas que la empresa adjudicataria pueda destinar a ese objetivo”**.

Pues bien, teniendo en cuenta las respectivas superficies del local actual y del nuevo, los datos son los siguientes:

* Superficie construida del local actual: 274,90 metros cuadrados.

* Superficie construida del nuevo local: 654,90 metros cuadrados.

Precio neto contratado mensual por la limpieza del actual local: 220,27 euros.

Precio que corresponde proporcionalmente a la nueva superficie a limpiar:

654,90 euros netos mensuales.

TERCERO.- Las condiciones acordadas en el contrato suscrito el día 19 de enero de 2010 deberán subsistir tal como figuran en el mismo, salvo, como se ha señalado, en el precio del servicio de limpieza de la Sede y en el horario de prestación del mismo, que tal como se determina por la Presidencia, deberá llevarse a cabo a primera hora de la mañana, en horario de trabajo.

CUARTO.- Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 30/2007.-

QUINTO.- El órgano de contratación competente para acordar la modificación de este contrato es la Junta de Gobierno de la Mancomunidad”.

Con fecha 21 de diciembre de 2010, la Presidencia de la Mancomunidad propuso a la firma adjudicataria la modificación del contrato fijando el precio mensual en el importe de 654,90 euros mensuales.

Visto el escrito presentado por el apoderado de LIMPIEZAS GREDOS, S.A. con fecha 14/01/2011, en el cual presta su conformidad a la propuesta de la Mancomunidad.

Previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, se acuerda autorizar la modificación del contrato suscrito con la firma LIMPIEZAS GREDOS, S.A. el día 19 de enero de 2010 para la limpieza de instalaciones de la Mancomunidad, en la parte atinente a limpieza de la Sede la misma, fijando el precio mensual en la cantidad de 654,90 euros y permaneciendo subsistentes las demás condiciones acordadas en el contrato mencionado.

Este acuerdo se notificará a la firma adjudicataria LIMPIEZAS GREDOS, S.A., a los correspondientes efectos de conocimiento por parte de la misma.

DECIMO PRIMERO.- ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA LA NUEVA SEDE DE LA MANCOMUNIDAD.- Vista la oferta presentada por la firma PROYECTOS GUADALAJARA 2012, S.L. correspondiente a suministro de determinado mobiliario para la nueva sede de la Mancomunidad, por importe de 12.095,00 euros y 2.177,10 euros de I.V.A., previa deliberación, por unanimidad de los señores asistentes, es aprobada la misma.

Durante la deliberación, D. Victorio Calles pregunta si se ha examinado la propuesta por los técnicos. Responde el Sr. Presidente que se trata de muebles de gran calidad que se hicieron en su día para ese local. Se evaluó que encargarlos nuevos sería más caro que adquirir éstos, que ya están confeccionados.

DECIMO SEGUNDO. RUEGOS Y PREGUNTAS.- D. Victorio Calles solicite se le faciliten los datos de consumo de agua de los diversos municipios durante los últimos años. Responde el Sr. Presidente que le serán remitidos.

D. Fernando Ruiz solicita que se le remita el proyecto de Presupuestos de la Mancomunidad para 2011, autorizándolo asimismo el Sr. Presidente.

Con lo cual, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las dieciocho horas y treinta y cinco minutos, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, redactándose la presente acta, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,